



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)**

**Resolución N° 9055-00-2025**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (VERSIÓN N° 1 - 2025), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El segundo punto del Orden del día; informe de Comisiones Asesoras, ítem 2.2.2.;

El Memorándum VD N° 51/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 8347, de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante el cual la Representante de la Máxima Autoridad ante el MECIP, Prof. Dra. Olga Yolanda Maciel de Segovia, eleva la propuesta de la Política de Administración de Riesgos (Versión N° 1 - 2025), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, la cual ha sido revisada y aprobada por el Comité de Control Interno (CCI);

La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 9050-00-2025, Acta N° 1379 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1379/09/12/2025), por la cual se remite a la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos, la propuesta de la Política de Administración de Riesgos (Versión N° 1 - 2025), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para su estudio correspondiente;

El Dictamen favorable N° 04/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Asesora de Asuntos Administrativos, referente a la propuesta de la Política de Administración de Riesgos (Versión N° 1 - 2025), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, con sugerencias de modificaciones, las cuales fueron incorporadas en el documento final;

**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. t.)**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.- APROBAR la Política de Administración de Riesgos (Versión N° 1 - 2025), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:**

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

***Misión:* “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”**

***Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”**



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025



### POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

(Versión N° 1 – Año 2025)

#### I. PRESENTACIÓN

La Política de Administración de Riesgos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción (FCQ-UNA) constituye un instrumento de gestión institucional orientado a prevenir, controlar y mitigar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de su misión institucional y de las exigencias legales vigentes.

La política establece los lineamientos y criterios que deben ser aplicados en todas las dependencias de la Institución, garantizando transparencia, eficiencia, sostenibilidad y el fortalecimiento de la cultura de control interno, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

#### II. FUNDAMENTACIÓN

En esta se presenta información del contexto nacional, normativo, legal e institucional.

##### III.1. MARCO CONCEPTUAL

###### Internacional — Principios y estructura (ISO 31000).

ISO 31000 entrega principios, un marco y un proceso para gestionar riesgo aplicable a cualquier organización; enfatiza que la gestión de riesgos debe integrarse en la gobernanza y los procesos organizacionales, ser adaptativa y basada en contexto y grupos de interés. Esto sirve como referencia técnica y de buenas prácticas para diseñar criterios, procesos y responsabilidades.

###### Internacional / Corporativo — Enfoque ERM (COSO).

El marco ERM (Enterprise Risk Management) de COSO (The Committee of Sponsoring Organizations) aporta una visión integrada del riesgo a nivel estratégico y operacional (gobernanza y cultura, estrategia y objetivos, desempeño, revisión y comunicación). Es útil para instituciones que buscan un enfoque holístico que conecte riesgo con estrategia y rendimiento.

###### Nacional (Paraguay) — MECIP / Modelo Estándar de Control Interno.

Para las instituciones públicas en Paraguay, MECIP establece requisitos mínimos de control interno (marco conceptual, procesos y mecanismos) que deben respetarse: transparencia, eficacia, seguimiento y rendición. Las políticas institucionales públicas deben alinearse con MECIP y sus capítulos de marco conceptual e implementación.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*[Handwritten signatures]*

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

### II.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

- Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP
- Metodología para abordar la Gestión de Riesgos – Sistema de Gestión de Calidad – MECIP: 2015 – CGR.
- Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13/05/2016 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.
- Ley 5804/17 - Que establece el sistema nacional de prevención de riesgos laborales en Paraguay.
- Resolución N° 2617/2024 Por la cual se aprueba la Guía para la Elaboración y Presentación de las Políticas de la Universidad Nacional de Asunción.
- Otras disposiciones legales concordantes aplicables.
- Resolución N° 07-00-2025 Por la cual se aprueba la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Universidad Nacional de Asunción.

### II.3. MARCO INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional de Asunción es la universidad más antigua del Paraguay. Fue creada el 24 de setiembre de 1889 por decreto del entonces Presidente de la República, Gral. Patricio Escobar; siendo su primer Rector el Dr. Ramón Zubizarreta. Funcionó inicialmente con tres Facultades: Derecho y Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias Anexas, y Matemáticas y Ramas Anexas.

La Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, fiel a su tradición, se apresta para hacer frente a los nuevos desafíos científicos y académicos que implica un mundo globalizado donde el vertiginoso avance científico y tecnológico cobra dimensiones cada vez más insospechadas. Esta situación representa un gran reto a las instituciones de enseñanza superior de países en vías de desarrollo como el nuestro, con grandes limitaciones de todo tipo de recursos. En medio de esta situación, la Facultad de Ciencias Químicas, como ya es costumbre en el ámbito de su gestión académica, está realizando un gran esfuerzo por adecuarse a tales circunstancias, a fin de ofrecer a la juventud de nuestra patria en particular y a toda la sociedad paraguaya en general, su aporte concreto, específico, y eficiente para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

La Facultad de Ciencias Químicas, fiel a su misión, se compromete a implementar la presente política como parte de su esfuerzo de adaptación a los desafíos científicos y académicos, con el fin de garantizar calidad, seguridad y responsabilidad social en todas sus actividades.

### III. PRINCIPIOS

- **Enfoque integral:** la gestión de riesgos debe integrarse en todas las dependencias de la Institución abarcando los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

- **Prevención y proactividad:** se debe promover una cultura organizacional orientada a la prevención, fomentando la identificación oportuna y el tratamiento anticipado de los riesgos.
- **Responsabilidad compartida:** todos los miembros de la Institución son responsables de la gestión de riesgos en el ámbito de sus funciones. La Alta Dirección debe liderar y promover la implementación de esta política.
- **Mejora Continua:** se deben establecer mecanismos de revisión, auditoría y retroalimentación que permitan evaluar la eficiencia del sistema de gestión de riesgos y promover mejoras constantes.
- **Responsabilidad Social y Ambiental:** compromiso con la salud y seguridad de los funcionarios, así como a minimizar el impacto de las operaciones en el medio ambiente y en las comunidades donde se opera, promoviendo una gestión responsable y sostenible.
- **Transparencia:** asegurar que los procesos de gestión de riesgos sean abiertos y accesibles a todas las partes interesadas.

### IV. PROPÓSITO

Establecer un marco estratégico y operativo para identificar, calificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los procesos y objetivos Institucionales, con el objetivo de evitar o mitigar su impacto negativo y aprovechar oportunidades, garantizando una gestión eficiente, transparente y sostenible.

### V. DIRECTRICES

- Establecer metodologías y criterios claros para fomentar una cultura organizacional proactiva frente a la gestión de riesgos.
- Implementar controles y acciones de mitigación eficaces, orientados a reducir la probabilidad e impacto de los riesgos identificados.
- Integrar la gestión de riesgos en la planificación estratégica, operativa y financiera de la Institución, como parte del proceso de toma de decisiones.
- Monitorear y revisar de manera periódica los riesgos, así como la efectividad de las acciones, para asegurar la mejora continua del sistema de gestión.
- Asegurar la documentación, comunicación e informe adecuado de los riesgos y su tratamiento a los entes de control, directivos y demás partes interesadas.

### VI. EJES/LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

- La identificación, el análisis, la evaluación, la valoración y el tratamiento de los riesgos deberán ser determinados por la dependencia responsable de cada proceso y deberán ser revisados periódicamente.
- La política de administración de riesgos se implementa y se monitorea continuamente para asegurar su eficacia.
- Para identificar y calificar los riesgos Institucionales deberán ser tenidos en cuenta los siguientes criterios:
  1. El contexto estratégico interno y externo.
  2. Los Planes Estratégicos y Operativos.
  3. Los diferentes niveles del modelo de Gestión por procesos (macroprocesos, procesos y subprocesos).

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)**

**Resolución N° 9055-00-2025**

4. Las actividades rutinarias y no rutinarias.
5. Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional.
6. La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado.
7. Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de controles.
8. El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
9. Conocimiento de las normas de Entidades u Organizaciones a las cuales debemos ajustarnos (MEF, CONES, ANEAES, DNCP, CGR, CONACYT, MTESS, MSPBS, etc.).
10. El propósito y alcance del Proceso.
11. Las condiciones de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores que desarrollan las actividades para el cumplimiento de los objetivos.

**El análisis de riesgos se realizará en dos (2) fases:**

- La calificación de los riesgos identificados se realizará conforme con las medidas de probabilidad de ocurrencia de los mismos y el impacto de sus consecuencias, atendiendo a los Cuadros N° 1 y 2:

**Cuadro N° 1 - Calificación de la Probabilidad**

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
ALTA	Es muy factible que el hecho se presente.	3
MEDIA	Es factible que el hecho se presente.	2
BAJA	Es muy poco factible que el hecho se presente.	1

**Cuadro N° 2 - Calificación del Impacto**

IMPACTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
GRAVE	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la Institución.	20
MODERADO	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medio impacto o efecto sobre la Institución.	10
LEVE	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la Institución.	5

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

- La evaluación del riesgo se realizará conforme con la ubicación de la calificación del riesgo en la Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos, atendiendo al Cuadro N° 3. Para ello, se realizará una operación aritmética, consistente en multiplicar el valor de la probabilidad por el valor del impacto:  
**Calificación= Probabilidad x Impacto**

Cuadro N° 3 - Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos

Probabilidad	Valor	15	30	60
Alta	3	Zona de riesgo Moderado Prevenir el riesgo	Zona de riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	Zona de riesgo Inaceptable Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
Media	2	Zona de riesgo Tolerable Aceptar el riesgo Prevenir el riesgo	Zona de riesgo Moderado Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	Zona de riesgo Importante Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
Baja	1	Zona de riesgo Aceptable Aceptar el riesgo	Zona de riesgo Tolerable Proteger la Institución Compartir	Zona de riesgo Tolerable Proteger la Institución Compartir
Impacto		Leve	Moderado	Grave
Valor		5	10	20

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

### VII. LÍNEA DE ACCIÓN

#### 1) ACCIONES CONCRETAS:

**Aceptar:** Consiste en asumir el riesgo, porque su frecuencia es muy baja y no representa ningún peligro para el desarrollo de los procesos Institucionales.

**Proteger:** Radica en diseñar planes de emergencia, contingencia y recuperación, para resguardarse en caso de ocurrencia del riesgo.

**Evitar:** Tomar las medidas tendientes a impedir la materialización del riesgo específico.

**Prevenir:** Consiste en proponer controles que puedan asociarse a la actividad analizada con el fin de disminuir las posibilidades de ocurrencia del riesgo.

**Compartir:** Consiste en reducir el efecto del riesgo a través de la transferencia de pérdidas a otras instituciones u organizaciones (Ej.: seguros, contratos de riesgo compartido, etc.).

• Los criterios para el manejo de los riesgos identificados en la **Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos** están establecidos en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:

1. Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Aceptable ((calificación evaluación 5), significa que su probabilidad es baja y su impacto es leve, lo cual permite a la Facultad de Ciencias Químicas aceptarlo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede asumirse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
2. Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Tolerable (calificación 10), significa que su probabilidad puede ser baja o media y su impacto leve o moderado. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable, en lo posible. Las medidas dependen de la celda en la cual se ubica el riesgo, así, los Riesgos de probabilidad media e impacto leve, se aceptan o se previenen; los Riesgos con probabilidad baja e impacto moderado, se protege la institución y se comparte el riesgo, si es posible.
3. Si el riesgo se sitúa en las Zonas Riesgo: Moderado o Importante ((calificación evaluación: 15,20, 30 40) se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Las medidas dependen de la celda en la cual se ubica el riesgo, así: los Riesgos de impacto leve y probabilidad alta se previenen; los Riesgos con impacto moderado y probabilidad baja, se protege la Institución y se comparte el riesgo, si es posible; también se puede combinar esta medida con prevención cuando el riesgo presente una probabilidad alta y media, y el impacto sea moderado o grave.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

4. Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Inaceptable ((calificación evaluación 60), su probabilidad es alta y su impacto grave, por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para reducir la probabilidad del riesgo, de protección para disminuir el impacto o compartir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.
5. Cuando la probabilidad del riesgo sea media y su impacto leve, se analizará el costo/beneficio con el que se pueda decidir entre prevenir el riesgo, asumirlo o compartirlo.
6. Cuando la probabilidad del riesgo sea baja y su impacto grave, se deberá tratar de compartir el riesgo y proteger a la Facultad de Ciencias Químicas, en caso que se materialice.
7. Cuando el riesgo sea calificado con impacto grave, la Facultad de Ciencias Químicas deberá diseñar planes de emergencia, contingencia y reparación, para protegerse en caso de su ocurrencia.

### 2) COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

ESTRATÉGIAS	DESCRIPCIÓN
Comunicación Multicanal	-Utilizar correos, cartelería, grupos de WhatsApp, reuniones, talleres, charlas de seguridad, etc.
Material Visual y Atractivo	-Videos breves, posters, señaléticas o tarjetas con pasos para reportar riesgos y ejemplos gráficos para facilitar la comprensión.
Cultura Organizacional	-Promover una cultura en la que el riesgo se entienda como parte del trabajo diario.
Capacitación	-Realizar talleres donde los empleados apliquen técnicas de gestión de riesgos en situaciones prácticas simuladas. -Diseñar y ejecutar simulacros de desastres o ciberataques para que los empleados practiquen los procedimientos de respuesta y emergencia. -Entrenar al personal en el uso de herramientas como lluvia de ideas o análisis FODA para identificar riesgos potenciales y vulnerabilidades en sus áreas. -Implementar un sistema donde se fomente la retroalimentación constante sobre los programas de capacitación y se miden los resultados para identificar áreas de mejora.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"*

*Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"*



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

### 3) MONITOREO Y EVALUACIÓN CONTINUA

La Facultad de Ciencias Químicas implementará un sistema de monitoreo continuo que incluya la evaluación periódica de los riesgos y la eficiencia de las acciones de mitigación, el cual estará basado en indicadores de desempeño y eficiencia en controles, revisiones y reportes de la Alta Dirección y a través de auditorías internas. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para ajustar y mejorar continuamente el proceso de gestión de riesgos.

### VIII. ALCANCE

Aplica a cada dependencia de la Facultad de Ciencias Químicas (direcciones, coordinaciones, departamentos, áreas, divisiones y secciones) comprende la determinación del riesgo del contexto estratégico, la identificación, el análisis y la evaluación de los riesgos asociados al modelo de gestión por procesos (Macroproceso, Procesos y Subprocesos correspondientes).

**Las Responsabilidades serán las siguientes:**

• **Diseño y apoyo a la implementación**

1. Directivo responsable de la implementación del MECIP.
2. Comité de Control Interno.
3. Equipo MECIP.

• **Implementación**

1. Dependencia responsable de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos correspondientes.

• **Supervisión y seguimiento a la implementación**

1. Directivo responsable de la implementación del MECIP.
2. Equipo MECIP.
3. Auditoría Interna.
4. Comité de Autoevaluación MECIP
5. Comité de Control Interno.

• **Mantenimiento y actualización periódica**

1. Dependencia responsable de cada Macroproceso, Procesos y Subprocesos correspondientes.
2. Directivo responsable de la implementación del MECIP.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

### IX. FINANCIACIÓN

Las políticas se financian a través del presupuesto general de la Nación (PGN) asignado a la UNA, con recursos adicionales de proyectos, programas de cooperación y autogestión institucional.

### X. BIBLIOGRAFÍA

- Manual De Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP
- Metodología para abordar la Gestión de Riesgos – Sistema de Gestión de Calidad – MECIP: 2015 – CGR.
- Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13/05/2016 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.
- Ley 5804/17 - Que establece el sistema nacional de prevención de riesgos laborales en Paraguay.
- Resolución N° 2617/2024 Por la cual se aprueba la Guía para la Elaboración y Presentación de las Políticas de la Universidad Nacional de Asunción.
- Resolución N° 07-00-2025 Por la cual se aprueba la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Universidad Nacional de Asunción.
- Otras disposiciones legales concordantes aplicables.

### XI. ANEXOS

#### GLOSARIO DE RIESGOS

- **ACCESO ILEGAL:** posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley. Acceso no autorizado a sistemas informáticos.
- **ACCIDENTES:** suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- **ACTOS MALINTENCIONADOS:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **ATENTADOS:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.
- **AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- **CAMBIOS CLIMÁTICOS:** alteración en las condiciones climáticas.
- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"*

*Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"*



*Universidad Nacional de Asunción*  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento.

Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurren en cohecho.

- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.

- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.

- **COLUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.

- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.

- **CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de este riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deterioradas, caducados o incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.

- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.

- **CIBERDELITO,** también conocido como delito informático, es cualquier actividad ilegal que se lleva a cabo utilizando sistemas informáticos, redes o dispositivos electrónicos.

- **CORRUPCIÓN DE LOS DATOS:** es un error que provoca la pérdida, modificación o alteración de la información de un archivo o conjunto de datos, volviéndola ilegible, incompleta o incorrecta.

- **CRACKING (CRACK DEL SOFTWARE):** se refiere a una modificación o programa que se utiliza para anular las protecciones de copia o las restricciones de licencia de un software. El objetivo es permitir que el usuario use el programa de forma completa y sin pagar por él, eludiendo las medidas de seguridad del desarrollador. Esto puede traer consigo la inyección de malware en el equipo afectado.

- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ciencias Químicas**

**ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)**

**Resolución N° 9055-00-2025**

- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo.
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.
- **DETERIORO:** daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.
- **ENFERMEDADES:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños. La estafa por medios digitales tiene un componente esencial que es la ingeniería social.
- **ERROR:** opinión, concepto o juicio falso que proviene de percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión, sin inteligencia o acierto. Idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una norma establecida. En el ámbito informático un error también puede darse en la información por diversas causas pueden ser mismo por problemas del sistema o el software utilizado por desconocimiento, fallo en el software o intencionalmente.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los componentes de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien— sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro. **Se puede realizar fraudes mediante sistemas informáticos:** *Fake news:* es un término en inglés que significa "noticias falsas" y se utiliza para referirse a la desinformación que se difunde con la apariencia de una noticia legítima, esto se puede transmitir por desconocimiento y/o adrede en ambos casos pueden contribuir al caos informático o al pánico.
- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
- **INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.
- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



*Universidad Nacional de Asunción*  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

- **INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.
- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.
- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **LINK MALICIOSO:** es un hipervínculo (o link) que, al hacer clic en él, te dirige a una página web o activa una acción diseñada para causar daño a tu dispositivo o para robar tu información personal.
- **MALWARE:** cualquier tipo de programa o código informático diseñado con la intención de causar daño a un sistema, una red o a los datos de un usuario (ejemplos: virus, gusanos, troyanos, ransomware)
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropiá, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que les corresponden a las funciones del funcionario público.
- **PHISHING** se refiere a una técnica de engaño utilizada por cibercriminales para obtener información personal y confidencial de las personas, como contraseñas, datos bancarios o números de tarjetas de crédito. Se basa en la suplantación de identidad.
- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **SPAM:** Se refiere a la recepción masiva de correos electrónicos no deseados, no solicitados o de cualquier otro tipo de mensajes electrónicos (como en redes sociales o mensajes de texto).
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de diskettes o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.
- **VULNERABILIDAD DEL SOFTWARE:** es una debilidad o un fallo en el diseño, la implementación o el código de un programa informático que puede ser explotado por un atacante para comprometer la seguridad del sistema, los datos o la red.

## XII. GLOSARIO CONCEPTUAL

**AGENTES GENERADORES:** Constituye el sujeto u objeto que tiene la capacidad de originar un riesgo, pudiendo ser: personas, materiales, equipos, instalaciones o entorno.

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Es el proceso que implica la aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier objetivo, proceso o actividad, permitiendo a la Institución minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"*

*Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"*



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

**ANÁLISIS DEL RIESGO:** Es el proceso que permite establecer la probabilidad de la ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolas y evaluándolas a fin de determinar la capacidad de Institución para su aceptación o manejo, y proponer medidas correctivas, preventivas, u otras que permitan mitigar o eliminar riesgos.

**CALIFICACIÓN DEL RIESGO:** Resultado obtenido al multiplicar el nivel de probabilidad de ocurrencia por el nivel de impacto asignado a un determinado riesgo.

**CAUSA:** Es la razón o motivo por el cual se genera un riesgo determinado, que influye directamente en la probabilidad de la ocurrencia de los eventos y tiene incidencia en el establecimiento de acciones para su disminución o eliminación, pudiendo ser: desatención, falta de control, personal inadecuado, controles inefficientes, pocos colaboradores, etc.

**EFFECTO:** Es la consecuencia de la ocurrencia del riesgo determinado sobre cualquier objetivo, proceso o actividad, pudiendo ser: daños físicos y fallecimientos, sanciones, pérdidas económicas, pérdida de la información, pérdida de bienes, interrupción del servicio, daño al ambiente, daño de la imagen institucional, documentos incorrectos, entre otros.

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Es el proceso que permite comparar los niveles estimados del riesgo contra los criterios pre establecidos para identificar las prioridades de gestión.

**ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Se refiere a una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es el proceso que permite reconocer los eventos que pueden afectar negativamente a la Institución, sus instalaciones y las personas que forman parte de ella, impidiendo, degradando o demorando el logro de sus objetivos y definir sus características, los agentes generadores, las causas y los efectos.

**IMPACTO:** Es la estimación de la medida de los efectos que puede ocasionar a la Institución la materialización del riesgo, o bien, la mayor o menor consecuencia que la materialización de un riesgo pueda ocasionar.

**PROBABILIDAD:** Medida para estimar la posibilidad que ocurra un incidente o evento.

**RIESGO:** Es toda posibilidad de ocurrencia de una situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de los procesos de la Institución. Asimismo, se refiere a un suceso incierto o resultado inesperado que afecta la capacidad de cumplir con un objetivo institucional determinado.

**SALUD OCUPACIONAL:** Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Es el proceso que permite determinar el nivel o grado de exposición de la Institución a los impactos del riesgo, con el objetivo de establecer las prioridades para su tratamiento y los parámetros para la fijación de políticas.

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

**Misión:** "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

**Visión:** "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"

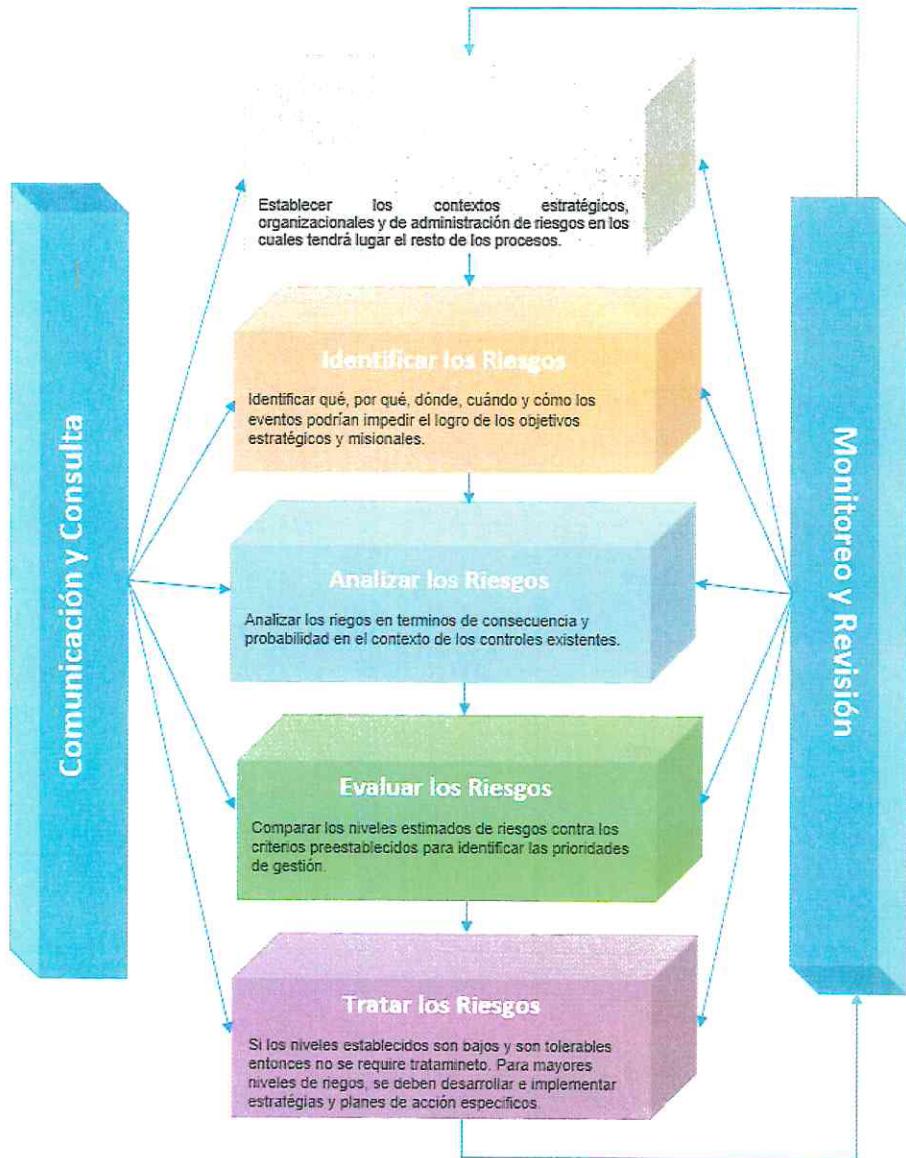


Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

MAPA GESTIÓN DE RIESGOS



CD/SFCQ/CSSS/JDCA

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1380 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1380/16/12/2025)

Resolución N° 9055-00-2025

Art. 2º.- ESTABLECER que la presente Resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA Y PRESIDENTA



CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14  
Email: [info@qui.una.py](mailto:info@qui.una.py)

Campus de la UNA, San Lorenzo  
[www.qui.una.py](http://www.qui.una.py)

Teléfono: (021) 7290030  
Casilla de Correo 1055